

Señores:

JUZGADO 005 LABORAL DE CIRCUITO DE MONTERÍA

E. S.D.

ASUNTO : SUSTITUCION DE PODER
REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO : 23001310500520230011900
DEMANDANTE : EDGAR PARDO RODRIGUEZ
DEMANDADO : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Sincelejo (Sucre), abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP** distinguida con el NIT N° 901713345-4, obrando en mi condición de Apoderada de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, tal como se desprende de la Escritura Pública N° 0546 de fecha de 24 de mayo de 2023 otorgada ante la Notaria veintidós (22) del círculo de Bogotá, acudo ante su despacho para manifestar que en cumplimiento del citado mandato y según lo consignado en la cláusula segunda, SUSTITUYO el poder a mi conferido, con las mismas facultades inicialmente conferidas a la Suscrito (a), en favor del doctor (a) **MARTHA ELENA REZA LENGUA** persona mayor de edad, Abogado (a) en ejercicio e identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 35116050 y T.P N° 114217 del C.S. de la J. para que se haga parte dentro del presente proceso, presente demanda de reconvención si fuere el caso y realice las actuaciones necesarias para el trámite y representación judicial y extrajudicial de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, siempre en procura de los intereses de la Entidad.

Según el ART. 74 Inciso segundo parte final Del C.G.P las sustituciones de poder se presumen auténticas. En caso que se proponga conciliación judicial, ésta solo se podrá formular de manera estricta a los términos y con arreglo a los lineamientos que se señalen en el acta que emita el Comité de Conciliación de Colpensiones.

Finalmente, para todos los efectos, el correo del apoderado sustituto es utquipagroup24@gmail.com y al correo de la Unión Temporal es utquipagroup@gmail.com donde recibiremos las notificaciones.

Atentamente,

ANGELICA MARGOTH COHEN MENDOZA
C. C. N° 32.709.957 de Barranquilla, Atlántico
T. P. N° 102.786 del C. S. de la J.

Acepto,



MARTHA ELENA REZA LENGUA
C.C. N° 35116050
T. P. N° 114217 del C.S. de la J.